



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 4904/14

Res. 2826/14

VISTO: La Resolución N° 1968/14 del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 27 de agosto de 2014, Acta N° 194;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se aprobó la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos entre Docentes Interinos No Egresados para otorgar derecho a Efectividad en las Áreas 036 - Carpintería I y 040 - Carpintería II;

CONSIDERANDO: I) que los Aspirantes que a continuación se detallan, no cumplen con alguno de los requisitos establecidos por el Consejo de Educación Técnico-Profesional en las Bases del referido Llamado: Pablo SUÁREZ DA SILVA, Luis FERREIRA MODERNEI, Marcos DOS SANTOS SILVA, DIEGO GÓMEZ PARODI y JORGE RAMOS HERNÁNDEZ;

II) que los Aspirantes que se detallan a continuación no alcanzaron el puntaje total mínimo de 142,5 puntos para lograr la aprobación: Área 036: Oscar SOSA MARTIRENA, José FIGUN ROVETTA, Darwin HERNÁNDEZ AGUILAR, Tomás AGUIRRE ACKERMANN, Alberto RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Olivio VALDEZ y Froilán DIRÓN MUNIZ; Área 040: Carlos PÉREZ ASTOVIZA;

III) que el Concursante que a continuación se detalla, deberá presentar certificado de aprobación de Educación Media Superior en el momento de elegir Efectividad: Leonardo PEREIRA LIMA;

IV) que el Tribunal que entendió en el mismo, finalizó las actuaciones y eleva

para su homologación el Orden de Prelación resultante;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Homologar los siguientes Órdenes de Prelación:

Área 036

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	TOTAL
1	VERA NÚÑEZ, Milton	3.175.163-8	196,42
2	GARCÍA GEROLAMI, Juan	2.723.349-0	196,40
3	PEREYRA MUÑOZ, Hebert	2.764.794-2	190,30
4	NACARATTO COLOMBO, Hugo	3.929.682-6	188,55
5	MACIEL MARTINA, Ángel	3.153.373-3	186,00
6	LÓPEZ DE SOUZA, Enrique	2.933.927-2	184,55
7	DELVALLE PAGANO, Julián	3.056.454-7	182,50
8	CASTRO TEJERA, Héctor	3.512.062-1	174,10
9	MORAES GARÍN, Albérico	3.988.582-1	171,474
10	GÓMEZ GARCÍA, Santiago	4.111.036-5	171,29
11	MEDINA CORREA, Gustavo	4.417.939-0	170,87
12	PEREZ ASTOVIZA, Carlos	4.161.671-7	167,30
13	PINTOS CORREA, Juan	4.521.407-2	166,67
14	PEREIRA LIMA, Leonardo	3.181.374-9	165,90
15	RAMOS HERNÁNDEZ, Jorge	3.783.045-4	165,33
16	SILVERA NÚÑEZ, Jorge	3.479.579-2	162,20
17	PAISANDI LUCAS, Álvaro	3.146.279-2	146,80
18	MORENO ZAPATA, José	3.172.632-2	142,79

Área 040

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	TOTAL
1	VERA NÚÑEZ, Milton	3.175.163-8	188,42
2	MACIEL MARTINA, Ángel	3.153.373-3	162,00
3	SILVERA PÉREZ, Javier	4.188.825-9	158,73
4	PINTOS CORREA, Juan	4.521.407-2	156,64

- 2) Determinar la vigencia de la condición para acceder a la Efectividad, de que todo docente debe acreditar la aprobación de Bachillerato en cualquiera de sus modalidades.
- 3) Establecer que el derecho a Efectividad mantendrá su vigencia por el término de 3 años según lo dispuesto en el Artículo N° 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la Efectividad quedará supeditada a la existencia de horas disponibles y a la elección de las mismas por el Concursante.
- 4) Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación y notificación de los docentes a través de la Página Web al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga a la Dirección de Programa de Gestión Humana (Secciones Concursos y Situación Funcional y Legajos) para su registro.



Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN
Director General



Prof. Rita FERRARI GONZÁLEZ
Consejera



Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA
Consejero



Prof. Sandra CUNHA RAU
Secretaría General

05 DIC. 2014
SECRETARIA GENERAL
DEL CONSEJO
SALIDA

CONSEJO DE EDUCACION
TECNICO PROFESIONAL
05 DIC. 2014
DIRECCION DE COMUNICACIONES
RECIBIDO

2) Determinar la vigencia de la condición para acceder a la actividad de todo docente de acuerdo a la aprobación de la actividad en cualquier modalidad.

3) Establecer que el derecho a Electividad mantendrá su vigencia por el término de 3 años según lo dispuesto en el Artículo N° 24.1 del Estatuto de los Docentes y que la Electividad quedará sujeta a la existencia de vacantes de la categoría y a la elección de las mismas por el docente.

4) Para el Departamento de Comunicaciones para su publicación y difusión de los documentos a través de la Página Web al amparo de la Ley N° 24.742 (Ley de Acceso de la Información Pública) y la Ley N° 24.766 (Ley de Acceso de la Información Pública) para el acceso a la información pública.

Programa de Gestión Humana (Secciones Recursos Humanos y Gestión de Recursos Humanos) para su registro.

[Faint signature]
Ing. Agn. Elizabeth DAVY KICHO
Directora General

[Faint signature]
Ing. Rm. Ferrarri GONZALEZ
Consejero

[Faint signature]
Ing. Rm. Ferrarri GONZALEZ
Consejero